

TRAMITADA
 02 FEB 2009
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION DE VIALIDAD

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE
 PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL LOA, AL SR.
 MAURICIO LIBERONA MARGUE.
DIRECCION DE VIALIDAD
 SANTIAGO, 02 FEB 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N° 412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N° 41 del DFL. N° 1 de 2000; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Artículos. N°s 22 y 67 del DFL. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

DEPART. JURIDICO			
DEP. T.R. Y REGISTRO			28 FEB 2009
DEPART. CONTABIL.			OFICINA DE PARTES
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. y T.			
Sub. DEP. MUNICIP.			

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 28 FEB 2009
 OFICINA DE PARTES

RESUELVO:
 (EXENTO)

D.V. N° 484 /

1.- PONESE TÉRMINO, a contar de la fecha de la Presente Resolución, a la Delegación de Atribuciones como Jefe Provincial de la Provincia del LOA, al Sr. JUAN MAUREIRA SAAVEDRA, RUT. N° 6.292.666-K.-

2.- DELÉGANSE, al Sr. MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE, RUT. N° 14.302.382-6, Profesional - Ingeniero Ejecución, grado 12 EUS., Contrata, con residencia en Calama, las siguientes atribuciones en calidad de JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL LOA, las que regirán a contar de la fecha de la Presente Resolución.

A.- ATRIBUCIÓN GENERICA

A.1. Fiscalizar la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCION EJECUTIVA

B.1. Adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. **N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006**, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 412, **de 15 de Junio de 2007**, hasta por un monto que no exceda de 350 UTM.-

B.2. Deléganse igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. Ordenar la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de los valores que se indican. 74 Unidades Tributarias Mensuales.

REFRENDACION

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

M. Cecilia Pérez Navarrete
 Abogada - Procuradora
 Asesoría Jurídica - DGOP



Dirección Nacional de Vialidad
 Proceso N° 26.426.87

GABINETE U.C.
 28 ENF 2009

C.- ATRIBUCION ADMINISTRATIVA

C.1. Enviar copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCION RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deben desarrollarse fuera de la Región, debe ser con conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. Autorizar al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial del LOA, II Región un "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Numero 20.047, del 02 de Septiembre del 2005.-

E. ATRIBUCION PRESUPUESTARIAS

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

3.- **ESTABLÉZCASE** que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad, según lo establece la **Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, "Referente a Materias Exentas de la Toma Razón"**.- Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.-

4.- **ESTABLÉZCASE** asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrán éstos excusar su cumplimiento lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del servicio o el funcionario que este designe.-

5.- **ESTABLÉZCASE** que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción.-

6.- **DISPÓNGASE** que la presente delegación de atribuciones entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.- **COMUNIQUESE** la presente resolución al Sr. Mauricio Liberona, Sr. Juan Maureira, Sr. Director Regional de Vialidad II Región, y a la Subdirección de Recursos Humanos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


SIB
SCHORNE BERESTESKY
Arquitecto
Directora General de Obras Públicas
DIRECTORA GENERAL OO.PP.


CARLOS RUBILAR OTTONE
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD